

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS
ALCALDIA

HIJUELAS, 08 de Junio del 2010.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1) Decreto Municipal N° 1410 de fecha 19.05.2009 que aprobó Convenio Participación Municipal en el "Programa de Apoyo a la Acreditación de los Servicios Municipales" de fecha 01.04.2009, convenio suscrito con distintas municipalidades, entre otras la de Hijuelas

2) Modificación de Convenio "Participación Municipal en el Programa de Apoyo a la Acreditación de los Servicios Municipales (Ingreso 2007), suscrito en la fecha 30.03.2010, entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la I. Municipalidad de Hijuelas, recepcionada en Secretaria Municipal en fecha 07.06.2010.-

3) Decreto Exento N° 1328 de fecha 27.04.2010, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba la referida modificación.

4) Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y establece en su artículo 5°, que los actos administrativos que aprueben convenios, deben transcribirse en el cuerpo del decreto o resolución.-

5) Y teniendo presente las disposiciones del D.F.L. Nro.1-20.033 del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, del 09 de Mayo del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO NRO.1583.-

REGULARICESE aprobación de la adjunta Modificación de Convenio "Participación Municipal en el Programa de Apoyo a la Acreditación de los Servicios Municipales (Ingreso 2007), suscrito en la fecha 30.03.2010, entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la I. Municipalidad de Hijuelas -

TRANSCRIBASE en forma íntegra, el Convenio que se aprueba en éste acto, cuyo tenor es el siguiente:

A 30 de Marzo de 2010 entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, R.U.T.: N° 60.515.000-4, en adelante "SUBDERE" representada por su Subsecretario, don Miguel Luis Flores Vegas, cédula nacional de identidad N° 8.929175-5, ambos domiciliados por estos efectos en el Palacio de La Moneda, ciudad y comuna de Santiago, y la Municipalidad de Hijuelas, en adelante la "Municipalidad2 o el "Municipio", representado por su Alcaldesa doña Verónica Rossat Arriagada, cédula nacional de identidad N° 8.158.052-9, ambas domiciliados en Manuel Rodríguez N° 1665, comuna de Hijuelas, Región de Valparaíso, señalan que vienen en acordar la siguiente modificación de convenio de colaboración.-

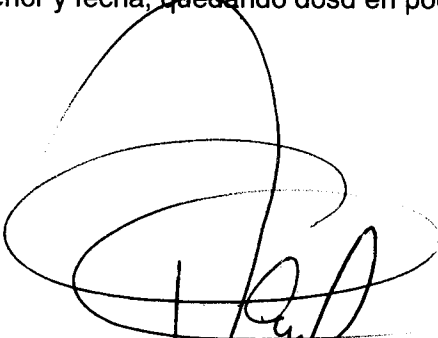
PRIMERO: Las partes expresan que suscribieron un convenio de Colaboración en el contexto de la glosa 04 del Programa 02 del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en donde la SUBDER se comprometió a financiar a la Municipalidad la "Implementación de las acciones detectadas en la Autoevaluación Validada y contenida en el Plan de Mejoras". Dicho convenio fue suscrito con fecha 01 de abril de 2009, siendo aprobado por Decreto Exento N° 2.035, de 29 de abril de 2009, del Ministerio del Interior.

SEGUNDO: Las partes, por el presente instrumento, vienen en modificar el convenio referido en la cláusula anterior en cuanto extienden su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010.-

TERCERO: Las partes dejan constancia que, en todo lo demás, se mantienen vigentes las disposiciones del convenio que por éste acto se modifica.-

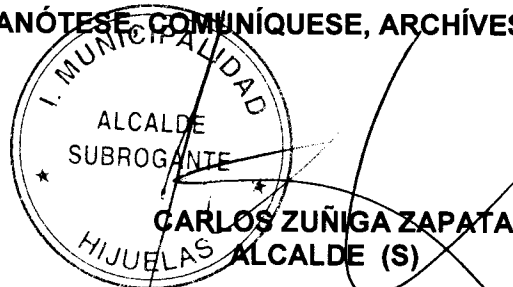
CUARTO: El nombramiento de don Miguel Luis Flores Vargas como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en Decreto Supremo N° 178 de 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. El nombramiento de doña Verónica Rossat Arriagada como Alcaldesa de la Municipalidad de Hijuelas consta en sentencia de Calificación y Proclamación de fecha 24 de Noviembre de 2008 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso formalizado mediante Decreto Alcaldicio N° 3263 de fecha 09 de Diciembre de 2008. Estos documentos no se insertan por haberse tenido a la vista y ser conocidos por las partes.

QUINTO: La Presente modificación de convenio se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la SUBDERE y el restante en el de la Municipalidad.-



CARLOS CAMPOS VICENCIO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.-



DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Administrador Municipal
- Archivo Partes
- Archivo
- **CZZ/CCV/apc.-**
- Convenio1583.10